

de 1991 por la que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 4 de junio de 1990 que concedió la inscripción del nombre comercial número 117.952 "Codan Ibérica, Sociedad Anónima"; ratificamos y confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a derecho; sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3445 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 568/1989, promovido por doña Rita Hiro Balani.*

En el recurso contencioso-administrativo número 568/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por doña Rita Hiro Balani, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1987 y 26 de julio de 1988, se ha dictado, con fecha 13 de julio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Aurora Gómez-Villaboa y Madrid, en nombre y representación de doña Rita Hiro Balani contra la resolución de fecha 20 de abril de 1987 del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca número 1.133.330 "Venice Simplon Orient-Express", así como contra la resolución que confirma la anterior en reposición de 26 de julio de 1988; declaramos las citadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3446 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 874/1991, promovido por «Helados y Congelados, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 874/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Helados y Congelados, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de julio de 1990, se ha dictado, con fecha 23 de julio de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por "Helados y Congelados, Sociedad Anónima", contra la resolución de 16 de julio de 1990 por la que el Registro de la Propiedad Industrial concedió la inscripción de la marca internacional número 514.694 denominada "Mikea", sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3447 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.192/1991, promovido por Friedrich Grohe Armaturenfabrik GMBH+CO.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.192/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Friedrich Grohe Armaturenfabrik GMBH+CO, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de mayo de 1990 y 4 de febrero de 1991, se ha dictado, con fecha 1 de julio de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de Friedrich Grohe Armaturenfabrik GMBH+CO contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de febrero de 1991 por la que se desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de 3 de mayo de 1990 que denegó la inscripción de la marca internacional número 514.263, "Friedrich Grohe" (g), para la clase 11 del nomenclátor internacional de marcas; ratificamos y confirmamos ambos actos por hallarse ajustados a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

MINISTERIO DE CULTURA

3448 *ORDEN de 4 de febrero de 1994 por la que se conceden los Premios Nacionales 1993 del Ministerio de Cultura.*

Los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura constituyen un reflejo significativo de la política de reconocimiento y promoción de las distintas manifestaciones artísticas y culturales que se desarrollan en el ámbito de este Departamento.

Por Orden de 23 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), se convocaron conjuntamente los correspondientes a 1993, determinándose en el apartado segundo de la misma que los Premios Nacionales de Literatura, en su modalidad de Poesía, Narrativa y Ensayo, de Literatura Infantil y Juvenil, de Traducción y de Historia de España, se concederán a obras editadas en el año 1992; el Premio Nacional de Literatura, en su modalidad de Teatro, a una obra teatral editada o presentada por primera vez en 1992, y que todos los Premios Nacionales deberán destinarse a reconocer y recompensar la labor de toda una trayectoria o vida profesional o a destacar nuevas aportaciones sobresalientes en el campo cultural o artístico.

Constituidos los Jurados y Comisiones que deben intervenir en su otorgamiento, de acuerdo con el fallo emitido por los mismos, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 23 de febrero de 1993, he tenido a bien disponer: